



Nota nº 124/20

Asunción, 30 de julio de 2020

Señor Presidente

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente y, por su intermedio, a los miembros de este alto cuerpo legislativo, a fin de presentar el Proyecto de Ley "DE UTILIZACIÓN DE DÓLARES AMERICANOS PARA EL SERVICIO DE LA DEUDA"

Esta propuesta legislativa, se formula a fin de utilizar la masa monetaria de dólares que se encuentran en el país, dentro del Sistema Financiero y que no pueden ser remesados al exterior, por diversos motivos relacionados a las características del mercado y la coyuntura económica actual, para ser aplicados al Servicio de la Deuda que tiene el país.

Actualmente, existe una gran cantidad de billetes físicos, dólares, que distorsionan al mercado y que puede ser aprovechada para realizar los pagos de los compromisos internacionales, a través de la gestión del Banco Central del Paraguay y el Ministerio de Hacienda.

Adjuntamos Proyecto de Ley.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo con la mayor consideración y estima.

Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Senador de la Nación

A su Excelencia
Don Oscar Rubén Salomón Fernández, Senador de la Nación
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Palacio Legislativo



LEY N°

"DE UTILIZACIÓN DE DÓLARES AMERICANOS PARA EL SERVICIO DE LA DEUDA"

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: El Ministerio de Hacienda en coordinación con el Banco Central del Paraguay realizará el monitoreo de la masa monetaria en moneda extranjera dólares de los Estados Unidos de América, que se encuentran en efectivo en el sistema financiero a efectos del pago del servicio de la deuda externa.

Artículo 2°: Este sistema de pago se realizará a través de un sistema simplificado en base a la coordinación mencionada en el artículo anterior, para la amortización de deudas de las distintas instituciones del Estado, y los pagos al exterior, que se realizarán por modalidad acordada.

Artículo 3°: El Ministerio de Hacienda y el Banco Central del Paraguay, determinarán el tiempo de aplicación del presente mandato legal, hasta que se establezca el flujo de dólares efectivos en el mercado.

Artículo 4°: De forma



3/3

Fundamento

Esta propuesta legislativa, se formula a fin de utilizar la masa monetaria de dólares que se encuentran en el país, dentro del Sistema Financiero y que no pueden ser remesados al exterior, por diversos motivos relacionados a las características del mercado y la coyuntura económica actual, para ser aplicados al Servicio de la Deuda que tiene el país.

Actualmente, existe una gran cantidad de billetes físicos, dólares, que distorsionan al mercado y que puede ser aprovechada para realizar los pagos de los compromisos internacionales, a través de la gestión del Banco Central del Paraguay y el Ministerio de Hacienda.

Esta masa, genera grandes costos al mercado y al Sistema Financiero, por lo que el uso propuesto en el presente proyecto, contribuirá a una solución de coyuntura.

Solicitamos la aprobación.